

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe: Santander, *Martinez*; Madrid, *Jordan*; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripción. En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 8.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Burgos en 28 del próximo pasado me remite las copias certificadas de las Reales órdenes siguientes.

Secretaría de acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos.—Por el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este superior Tribunal por conducto de su señoría el Sr. Decano en cargos de regente presidente de él, en fecha 28 de Diciembre último la Real orden siguiente.

A los regentes de las audiencias territoriales de Barcelona y la Coruña dijo mi antecesor con fecha 15 del actual lo siguiente.—El Sr. Ministro de hacienda en 7 del que rige ha comunicado á este de gracia y justicia lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion que V. E. se sirvió dirigirme en 25 de Octubre último, trasladando el oficio del regente de la audiencia de Barcelona en solicitud de que se le faciliten los fondos necesarios para el transporte de dos reos desde la Coruña á aquella plaza, á fin de poder continuar y concluir una causa sobre robo ejecutado en la casa de D. Antonio Bautista de San Andres de Palomas, habiendosele hallado muerto en su propia cama. Y enterada S. M. de lo espuesto por V. E. con este motivo sobre el perjuicio que sufre la administracion de justicia, así como de lo informado en el particular por la direccion general de aduanas, á cuyo cargo corre la recaudacion de la renta de penas de Cámara, se ha dignado resolver por regla general: que las cantidades que se reclamen para este objeto deben satisfacerse por la caja de liquidos bajo la dependencia del director del tesoro público sin relacion alguna con la misma renta de penas de Cámara, cuyos productos ingresan en la caja de totales cuálos de las demas rentas esentas de toda aplicacion

particular en virtud de las Reales órdenes de 16 de Abril y 4 de Setiembre del año último; y que para que no se entorpezca la administracion de justicia, tanto en el caso actual de la traslacion de los dos presos, cuanto en cualquiera otro que ocurra de igual naturaleza, se comuniquen, como con esta fecha lo verifico, la correspondiente Real orden para que de la caja de liquidos se libre la cantidad necesaria cargandola al presupuesto de gracia y justicia adicional al ordinario de 1835 y 1837, correspondiendo á V. E. pedir á las Cortes la cantidad que considere necesaria para dicho servicio.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento el de ese tribunal y efectos oportunos. Y de la misma Real orden lo transcribo á V. S. para los propios fines.

Y habiendose publicado en el tribunal pleno celebrado en este dia, la Real orden inserta, se acordó su cumplimiento y que se circule en la forma ordinaria por medio de los boletines oficiales de las respectivas provincias. Y para que tenga efecto espido la presente en Burgos á 9 de Enero de 1838.—Benigno Fernandez de Castro.

Secretaría de acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos.—Por el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este superior tribunal por conducto de S. S. el Sr. decano en cargos de regente presidente de él, en fecha 22 de Diciembre último la Real orden siguiente.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de mi cargo lo siguiente.—Ha llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora el que aparezcan en graves asuntos de este ministerio esposiciones firmadas por corporaciones de cuya autenticidad puede dudarse, por no venir ni por conducto de las autoridades militares que respondan de su certeza, ni por el del ministerio de que dependan; y queriendo S. M. evitar estos inconvenientes y no favorecer prácticas viciosas, se ha dignado resolver diga á V. E. como de su Real orden lo ejecuto para los efectos consiguientes, que en lo sucesivo las esposiciones que no

lleguen á este ministerio ni por las autoridades militares ni por la Secretaría del Despacho correspondiente se quedarán sin curso alguno. = Lo que de Real orden traslado á V. S. previniéndole que cuando las autoridades judiciales, ú otras dependencias de este ministerio tengan que dirigirse por el de la Guerra á S. M.; deben acudir á esta Secretaría ó á la autoridad militar superior del distrito.

Y habiéndose publicado en tribunal pleno la preinserta Real orden acordó S. E. su cumplimiento, y que se circulase en la forma ordinaria. Y para que conste espido la presente en Burgos á 9 de Enero de 1838. = Benigno Fernandez de Castro.

Las que se publican para general inteligencia y debido cumplimiento. = Felix Sanchez Fano.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NÚMERO 9.

Habiendo desertado de esta plaza en la noche del ocho del corriente Manuel Llamosas y José Nuño Pedrero, naturales de Guriezo, reclutas de la bandera de Cuba cuyas señas se espresan á continuación lo aviso á V. para que procure el arresto de dichos individuos si llegan á presentarse en la jurisdicción de su cargo, remitiéndolos en tal caso á esta ciudad con la seguridad conveniente. = Dios guarde á V. muchos años. Santander 12 de Febrero de 1838. = Felix Sanchez Fano. — Sr. alcalde constitucional de . . .

Señas del primero: edad 17 años, estatura cinco pies una pulgada y seis líneas, soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular, oficio labrador. Idem del segundo: edad 30 años, estatura cuatro pies diez pulgadas y seis líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color claro, nariz regular, barba poblada, boca regular, oficio labrador.

Diputación Provincial de Santander.

Debiendo procederse á liquidar y finiquitar las cuentas de lo que los ayuntamientos adeudaban en la depositaria de esta Diputación hasta 1.º de Noviembre último; se hace saber á los que no han concurrido á llenar el descubierto que se les marcó en circular de 17 de Diciembre, que de no verificarlo en el término de 10 dias se despacharán apremios á costa de los capitulares; los cuales serán personalmente responsables de la morosidad que se observe, aun despues que hayan cesado en sus cargos. — Dios guarde á V. V. muchos años. Santander y Febrero 13 de 1838. = Felix Sanchez Fano, Presidente. = P. A. de la D. P. — Leodegario Velarde, secretario. = Sres. Alcaldes Constitucionales de la provincia.

La Comision de instruccion primaria de esta Provincia, hace saber: Que se halla vacante la Escuela de primera clase que en el lugar de Barcenaciones, valle de Reocin, fundó Doña María

Agüera del Corral, y de la que son Patronos los Sres. D. Fernando Diaz de la Guerra y D. Manuel Gonzalez Bustamante vecinos de dicho Valle, y debiendo proveerse por oposicion conforme al método de 19 de Noviembre de 1825, ha acordado fijar para los ejercicios públicos, que se verificarán ante esta Comision, el dia 4 de Abril próximo venidero en las salas Consistoriales de esta Ciudad. Los aspirantes á dicha Escuela presentarán 15 dias antes sus respectivas solicitudes documentadas como previene el Reglamento de 16 de Febrero del mismo año y órdenes posteriores, debiendo tener entendido que su dotacion consiste en 300 ducados pagados con puntualidad, casa cómoda para habitacion y enseñanza con las huertas pertenecientes á la misma, y las retribuciones en que se convenga con los pueblos inmediatos, siendo solo de su obligacion enseñar gratis á los niños de ambos sexos del citado pueblo de Barcenaciones que se compone de 40 vecinos.

Santander 10 de Febrero de 1838. — Felix Sanchez Fano, Presidente. — Toribio Rubio Campo, Secretario.

La Comision de instruccion primaria de esta Provincia, no habiendo sido aprobados los ejercicios practicados el 13 de Diciembre último, para el concurso de ecsamen á la Escuela de Bezana declarada por esta Comision de tercera clase, ha acordado citar nuevamente á concurso para el 31 de Marzo próximo. Los apirantes á dicha Escuela presentarán 15 dias antes en la Secretaría de la misma sus respectivas solicitudes con los documentos que ecsige el Reglamento de 16 de Febrero de 1825 y órdenes posteriores y deberán tener entendido que la dotacion de dicha Escuela consiste en dos mil reales procedentes de una obra pia pagados por cuatrimestres vencidos con puntualidad, y cómoda habitacion gratuita para el maestro, siendo de su obligacion enseñar gratis á los niños de los pueblos de Bezana, Prezanes y Mompía, que componen unos cien vecinos poco mas ó menos.

Santander 10 de Febrero de 1838. = Felix Sanchez Fano, Presidente. = Toribio Rubio Campo, Secretario.

Se halla vacante el Magisterio de latinidad de la villa de Laredo, cuya dotacion consiste en seis reales diarios pagados puntualmente por el Depositario de Propios y Arbitrios municipales. Los preceptores que gusten aspirar á dicho Magisterio dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la indicada villa, á quien corresponde su provision, en la inteligencia que será solo de su obligacion enseñar gratis á seis ú ocho alumnos que próximamente concurren á él, pudiendo admitir discípulos de fuera de aquella jurisdicción como lo han hecho sus antecesores á precios convencionales.

PARTES OFICIALES.

El Esmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos desde su cuartel general del Berron con fecha 1.º del actual dice lo que sigue:

Con esta fecha digo al Esmo Sr. Secretario

de Estado y del Despacho de la Guerra lo que sigue:—Escmo. Sr.:—Por mi comunicacion de 30 del pasado habrá visto V. E. la gloriosa jornada de aquel dia sobre las líneas atrincheradas del enemigo en el valle de Mena. La de ayer 31 no fue menos brillante. El enemigo reforzado por cuatro batallones navarros y la brigada de Castor creyó poder impedir nuestra comunicacion con Balmaseda, y aun arrollar nuestras tropas en los desfiladeros que tenia que pasar estando inutilizado el camino Real. Nuestra situacion en Viergol, Artieta y caserios inmediatos le indicó la marcha que habíamos de emprender y se preparó anticipadamente. Pero preferí adelantarme con parte de las fuerzas; dejando dos batallones en Viergol y haciendo marchar con cuatro al general Iriarte por la cumbre para coincidir por Orrantia al Berroñ a donde yo me dirigí. Luego que llegué ví las columnas enemigas embriendo las fuertes posiciones de la de derecha en direccion de Orrantia y Gordejuela, admirándome su proximidad á las tropas vencedoras, porque ignoraba el considerable refuerzo que habian recibido. El reconocimiento que practiqué bajo los fuegos contrarios me convenció de la superioridad de los rebeldes y del compromiso de la division Iriarte, cuando en mucho tiempo no podía atacar de frente porque los penosos desfiladeros retrasaban la reunion de las fuerzas que conducia. Seis compañías de cazadores de vanguardia entretuvieron á los enemigos por espacio de dos horas con un nutrido fuego, apoyadas por mi escolta y cuartel general. Mientras tanto sentia fuertemente empeñado el ataque con los cuatro batallones del general Iriarte. Afortunadamente no se atrevieron los rebeldes á dejar los puntos ventajosos, los parapetos y una hermita retrincherada que impedia el paso para Orrantia. Formadas las masas y puestos á su cabeza con la bateria francesa emprendí el ataque. Nada mas importante, nada mas atrevido que marchar sobre la fuerte línea; pero nada comparable con el entusiasmo y valor con que fué acometida. El eco del cañon con la explosion de las granadas y el ruido de las bandas y música hacian imperceptible el vivo fuego de fusil. La resistencia superó á la del dia anterior; pero hubo de ceder al aparato militar y al heroico valor de nuestros soldados. Lanzados los rebeldes de la primera línea lo fueron tambien de la segunda apoyada sobre los pueblos de Bortedo y Antuñano. A la vista ya de la division Iriarte cargó esta simultáneamente: el ataque general y la persecucion cesó con el dia, marchando el enemigo lleno de espanto y de ignominia en varias direcciones. La desgracia del fragoso y escarpado terreno no ofreció ni una oportunidad á la caballería que llevaba detras de las guerrillas para aprovecharla. Por esto, solo se hicieron algunos prisioneros; pero la mortandad y los heridos que tubieron fué muy superior á la de la accion del dia 30. Por nuestra parte solo la baja de cien hombres entre muertos y heridos. Los batallones que dejé en Viergol á las órdenes del brigadier Castañeda fueron atacados por los cuatro navarros y un escuadron; pero los rechazó valerosamente frustrándoles su objeto de posesionarse de la eminencia en cuya falda se apoyaba

nuestro flanco derecho. Asi terminó este glorioso dia en que las tropas de mi mando han adquirido un nuevo triunfo digno de la gratitud de la patria dejándome libre para ejecutar la operacion que anuncié á V. E. desde Briones por extraordinario. Y lo participo á V. E. para satisfaccion de S. M. y la del público.—Lo que traslado á V. S. para satisfaccion del público en la provincia de su mando y para que lo trasmita á los comandantes generales de Vizcaya, Guipúzcoa y al gobernador de Santoña.

Orden general del 31 de Enero de 1838 en Biergol.

Soldados: Cuando en la mañana de ayer me presenté á vosotros, y os señalé las líneas atrincheradas que ocupaba el enemigo, no dudé que en breve serian conquistadas: que dariais una prueba al mundo entero de la cobardía del bando rebelde, y un nuevo triunfo á las armas de la patria que sostienen el trono de la inocente Isabel II. ¿Y cómo dudarle habiendo visto cien veces acometer empresas de mas riesgo llenando de oprobio á ese cobarde enemigo, á quien sostienen solo causas estrañas al valor? Seguro del vuestro, no os previne mas que el orden: el orden revalizó al arrojo, y las decantadas líneas fueron coronadas pronto por vuestras invencibles bayonetas.

Compañeros de glorias y fatigas: os doy las gracias por vuestro comportamiento, y premiaré á los que mas ocasion han tenido de distinguirse. Ser tan sufridos como hasta aqui es la enseña noble de soldados españoles. La nacion, á quien un dia dareis la paz, admirará vuestras virtudes, tendreis su reconocimiento y el amor de vuestro general y camarada.—Espartero.—Es copia.—Luchana.

Capitanía general de Aragon.—Plana mayor. —Escmo. Sr.—El comandante general de la merindad de Tudela con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Escmo. Sr.: El gobernador de Lárraga con fecha 30 del prócsimo pasado me dice lo que sigue.—El Sr. gobernador de Puente la Reina en oficio de este dia me dice lo que sigue.—El Escmo. Sr. D. Diego Leon en oficio de ayer que recibo á las doce de este dia me dice: Después de la brillante jornada de ayer me acantoné con mi division en los pueblos inmediatos á Belascoain con el objeto de atacar en el dia de hoy dicho pueblo, su puente y reductos: todo lo que he conseguido con el singular valor de los soldados que tengo el honor de mandar, habiéndome apoyado de toda su artillería y parque, y de un crecido número de prisioneros, siendo extraordinario el número de muertos por la decision con que á la bayoneta fueron tomadas todas las obras de fortificacion. Lo que tengo el honor etc.»

Y el de Tafalla con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«El gefe de E. M. de la division de la Ribera desde Arcaiza con fecha de hoy me dice lo que copio.

El fuerte de Ciriza ha caido en poder de las tropas de esta division con una porcion de grana-

das, cajones de municiones, balas y otros pertrechos. Después de haberlo destruido é inutilizado completamente la barra que protejía, se ha hecho volar el puente de Belascoain, quedando en disposición de que los enemigos no podrán rehabilitarlo en lo sucesivo.—El Sr. comandante general marcha en este momento con las tropas de su mando á la plaza de Pamplona conduciendo los prisioneros, la artillería y demas efectos aprehendidos al enemigo. Lo que traslado etc.”

Y lo trasmito á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Todo lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 2 de Febrero de 1838.—Escmo. Sr.—El general comandante general interino, Eusebio Ruiz.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PRIMERAS ELECCIONES.

Distrito electoral de Santillana.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en las primeras elecciones para Senadores y Diputados á Cortes.

- D. Aniceto Fraile.
- D. Manuel Perez Lastra.
- D. Ramon Quijano.
- D. Joaquin Gonzalez Sierra.
- D. Francisco Llata.
- D. Francisco Gutierrez.
- D. Pedro Diaz Solorzano.
- D. Angel Teran.
- D. Tomas Garcia Villegas.
- D. Fernando Gonzalez Barreda.
- D. Gavier Gomez.
- D. Tomas Gonzalez Villegas.
- D. Manuel Bernardo Quiros.
- D. Pedro Correa.
- D. Manuel Sanchez.
- D. Juan Antonio Angel Garcia.
- D. Francisco Gutierrez.
- D. Antonio Gutierrez.
- D. Bernardo Carredano.
- D. Manuel de Larrauri.
- D. Teodoro Carrera.
- D. Rufo Fernandez.
- D. Fernando Fernandez.
- D. Vicente de la Pascua.
- D. Antonio Gonzalez Huerta.
- D. Miguel Sanchez.
- D. Bernardo Sanchez.
- D. Juan Nepomuceno Sanchez.
- D. Pedro Gonzalez Bustamante.
- D. José Gomez.
- D. Manuel Gomez.
- D. Francisco Martinez Pascual.
- D. José Velasco.
- D. Ramon de la Peña.
- D. José Caballero.
- D. Manuel Caballero.
- D. Francisco Alcalde.
- D. José Gonzalez Pielago.

(Se continuará)

ANUNCIOS.

VENTA DE GENEROS.

El Jueves 15 del corriente á las 11 de la mañana en la aduana se venderán en remate público cien docenas de platos de pedernal finos procedentes del comiso numero 8. Santander Febrero 10 de 1838.—De órden del Sr. Intendente, Tomás Celedonio Agüero.

La agencia general de negocios establecida hace tres años con suma aceptación pública en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 11, continúa encargándose de desempeñar puntualmente cuantos asuntos de cualquiera ramo ó naturaleza en dicha capital se ofrezcan á corporaciones y á sujetos particulares de los pueblos del reino, por la equitativa suscripcion anual anticipada de ciento veinte reales aquellas y ochenta estos. Facilita para los asuntos judiciales abogado defensor de la mejor nota y disposicion, así como procurador y escribano, que no cesarán sus derechos hasta la final resolucion del litigio, afianzando antes el litigante su pago con arreglo á arancel, á satisfaccion del director de la misma agencia. También tomará esta á su cuidado y responsabilidad la venta de géneros, frutos, efectos y ganados que quieran remitirse á la espresada corte para su despacho; y adelantará á sus dueños cantidades hasta las dos terceras partes del valor de los mismos, mientras al paso de necesitar de pronto algun dinero les convenga esperar á la mejora de precios de plaza para su salida, ó por el plazo y módico interes que se estipule convencionalmente, comprendiéndose en el anticipo los derechos de puertas y aun los portes que el remitente no haya satisfecho, para lo cual cuenta con los auspicios de grandes capitalistas y casas de giro. La referida agencia, eficaz en evacuar con toda exactitud y presteza los asuntos que se la confian, dando avisos puntuales á sus comitentes del estado, progreso y resolucion de ellos, recibe diariamente muestras del mas distinguido aprecio de las muchas corporaciones y personas que la dispensan su confianza, y participan ya de tan beneficiosa coyuntura. Por último, las cartas se dirigirán francas de porte precisamente con el sobrescrito del tenor siguiente:—Sr. D. Ignacio Labera, director de la agencia general de negocios, calle del Caballero de Gracia, núm. 11. Madrid.

El quechemarin español nombrado Amistad su capitán D. Hilario de Sarachaga, se habilita en este puerto con destino á el de Cádiz, para salir del 4 al 8 del prócsimo mes de Marzo, si el tiempo lo permite: admite pasajeros para lo cual tiene decentes comodidades y se despacha en la oficina de buques de Aja y Otero, calle de la Rivera número 19. Santander 13 de Febrero de 1838

ERRATA. En el Boletin último número 12, columna primera, artículo de oficio que empieza Gobierno politico de Santander, se dejó de insertar el encabezamiento siguiente. “El Sr. Comandante general de esta provincia en 7 del actual mes dice lo que copio.”

IMP. DE MARTINEZ.